

RESOLUCIÓN NÚMERO **2958** DE 2023

( **02 AGO 2023** )

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, artículos 9 y 56 del Decreto Ley 091 de 2007 y en concordancia con las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 0006 del 5 de enero de 2022, y el Decreto 489 del 3 de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, los empleos públicos del personal civil y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *“Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato, podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.”*

Que el artículo 2.2.5.3.1 en su inciso 2° del Decreto No. 648 del 2017 establece que *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones”*, modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones" el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva", se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que desde el uno (01) de febrero de 2023 se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 01** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI.

Que una vez revisada la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que cumplan los requisitos exigidos para que puedan ser nombrados mediante encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 01**.

Que como consecuencia de lo anterior, se considera procedente nombrar en provisionalidad al señor **ELVIS PABLO NIÑO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.672.778**, en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 01** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, quien acreditó título profesional en Administración de Empresas, sin experiencia profesional relacionada; reuniendo así los requisitos exigidos por el empleo citado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencia - Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero 2022 anexo.

Que una vez aprobado el acto administrativo, se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de conformidad con lo establecido en el concepto RAD. 2012-206-013545-2 del 14 de septiembre de 2012.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad al señor **ELVIS PABLO NIÑO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.672.778** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 01**, de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

**Parágrafo.** El citado nombramiento es de carácter provisional y, hasta por el término que el citado empleo surta el proceso de selección y nombramiento del concurso abierto de méritos, liderado por la Comisión Nacional de Servicio Civil.



Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

**Artículo 2.** Comunicar a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los, **02 AGO 2023**

DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MDN

  
JOSE REYES RODRÍGUEZ CASAS